

ORDENANZA Nº: 5454/16.-

Ramallo, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La crisis por la cual atraviesan los comercios del Partido de Ramallo, debido a la recesión económica a nivel local, Provincial y Nacional; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por los socios adherentes del Centro de Comercio, Industria y Producción de Villa Ramallo y del Centro de Comercio e Industria de Ramallo, mediante el cual solicitan la protección del comercio local ante el desembarco de nuevos supermercados e hipermercados para evitar la dispersión de los clientes, lo cual traerá aparejado complicaciones para el mantenimiento del personal de la planta permanente, costos fijos y variables, etc.;

Además solicitan un mayor control, referente a la inspección de calidad de los alimentos, control de la facturación, Tasa de Seguridad e Higiene, evitando así la competencia desleal;

Que el objetivo de este Departamento Ejecutivo es proteger las fuentes de trabajo existentes y reactivar el comercio local;

Que se resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección ----- de Habilitaciones **a suspender hasta el 31 de diciembre de 2016** las nuevas habilitaciones de Supermercados, Hipermercados, grandes superficies Comerciales y Cadenas de Distribución en el Partido de Ramallo, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 1934/01.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE